ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Firmado digitalmente
por ALDO JAVIER
RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.23
15:05:29 -03'00'

CONTRATO N.° 107/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad N.° **533.175,** y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N.° **1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN - TEC S.A.**, con **RUC N.° 80012876-1**, domiciliada en la calle **Pacheco N.°4326 casi Prócer Mariano Molas, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. YOLANDA LUCÍA VARGAS VERÓN,** con documento de identidad N.°**1.546.224,** en calidad de presidente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 49/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X – ID N.° 428526"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el lote N.° 2 de la contratación del servicio del sistema de CCTV, control de accesos y rayos X para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.° 428526**. –

CONTRATO N.° 107/2023

La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N.° 49/2023 – Servicio de mantenimiento del sistema de CCTV, control de accesos y rayos X**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.° 36, Acta N° 66 de fecha 17 de noviembre de 2023. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote N.° 2 - Contrato abierto por monto

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la cantidad de **guaraníes cien millones (₲ 100.000.000) y el monto máximo es de guaraníes doscientos millones (₲. 200.000.000)**, incluido el impuesto al valor agregado. –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N.° 2 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH. Contrato abierto por monto.						
ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)**	**Precio total en ₲. (IVA incluido)**
1	Mantenimiento preventivo de Rayos X - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	4.058.000	**4.058.000**
2	Fuente de alimentación principal - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	89.647.339	**89.647.339**
3	Fuente de alimentación principal - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
4	Cinta transportadora - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	17.131560	**17.131.560**
5	Cinta transportadora - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
6	Cinta para cortina de plomo - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	9.387.156	**9.387.156**
7	Cinta para cortina de plomo - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
8	Reposición de batería - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	4.810.917	**4.810.917**
9	Reposición de batería - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
10	Light Barrier - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	5.606.479	**5.606.479**
11	Light Barrier - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
12	Drum motor - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	17.600.917	**17.600.917**
13	Drum motor - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
14	Placa Interface CIF. 2.0 (HGA) - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	14.432.752	**14.432.752**
15	Placa Interface CIF. 2.0 (HGA) - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**
16	Teclado Keyboard SIPROX - Repuesto	Unidad	UNIDAD	1	8.741.789	**8.741.789**
17	Teclado Keyboard SIPROX - Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	850.000	**850.000**

CONTRATO N.° 107/2023

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la orden de inicio del servicio, a ser emitida por el Departamento de Seguridad, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la orden de inicio, que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El plazo para la realización de las tareas de mantenimiento será determinado en cada caso por el Departamento de Seguridad. –

El servicio será prestado en el complejo edilicio del BCP (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos). –

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del Contrato estará a cargo del **Departamento de Seguridad**. –

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente desde la fecha de inicio de vigencia del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el pliego de bases y condiciones para cada lote.–

11. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

CONTRATO N.° 107/2023

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2023.12.04 14:21:47 -03'00'

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.11.27 16:40:40 -03'00'

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente general

CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING
Firmado digitalmente por CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING
Fecha: 2023.11.29 14:19:39 -03'00'

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

YOLANDA LUCIA VARGAS VERON
Firmado digitalmente por YOLANDA LUCIA VARGAS VERON
Fecha: 2023.11.27 09:58:46 -03'00'

YOLANDA LUCÍA VARGAS VERÓN
Presidente
POR LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN- TEC S.A.